Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 582/2017

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 05/2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR ALFREDO ANIBAL BRIZUELA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017,"ALQUILER SEDE PARA DIRECCIÓN DE OBRAS", ID N° 623.675".----------

Asunción, 28 de abril del 2017.

VISTOS: *Los antecedentes de la convocatoria.----------*

*El **Contrato N° 05/2017**, entre el Ministerio de la Defensa Pública y el señor **Alfredo Aníbal Brizuela**, con C. I. N° 1.721.493, de fecha 09 de marzo del 2017, que contrata en Locación el Inmueble ubicado en calle Juan León Mallorquín N° 554 esquina Isabel la Católica, barrio Sajonia, de la ciudad de Asunción, individualizado como Finca N° 7432, Cta. Cte. Ctral. N° 10-0313-05, destinado para el local del Ministerio de la Defensa Pública – **Dirección de Obras**.----------*

El Memorándum N° 38/17, de fecha 10 de abril de 2017, emanada de Dirección de Obras del M. D. P, que a su vez adjunta el Memorando D. E y P N° 53/17, del Departamento de Estudios y Proyectos, Dirección de Planificación.----------

La Nota UOC N° 615/2017, de fecha 25 de abril del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 87/17, de fecha 25/04/2017, de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03, sus modificaciones, y demás concordantes.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, las políticas institucionales estén encaminadas a velar por los intereses prioritarios del Ministerio de la Defensa Pública, orientados a la correcta utilización presupuestaria, con relación a la eficacia y rentabilidad de la misma. ----------

*Que, por Memorándum N° 38/17, de fecha 10 de abril de 2017, la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, pone a conocimiento la necesidad de rescindir el **Contrato N° 05/17**, citado precedentemente, exponiendo que el pedido surge del análisis de disponibilidad de espacio físico en el cuarto piso del Edificio correspondiente a la Sede Administrativa (Artigas), realizado por el Departamento de Estudios y Proyectos, Dirección de Planificación, que informa por Memorando D.E Y P N° 53/17, que el Edificio Artigas cuenta con disponibilidad suficiente para albergar la cantidad de funcionarios que se hallan actualmente en la sede MDP Obras ubicada en la Avda. Mallorquin N° 554 casi La Habana, Asunción.- ----------*

Que, siguiendo con el informe de la Dirección de Planificación, éste expresa que el espacio libre actual en el Edificio de la Sede Administrativa es de 381 m^2, y la cantidad de funcionarios de la Sede de Obras, a ser reubicados corresponde a 25 personas conforme al listado adjunto.- ----------

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 582/2017

*Que, el pedido responde al **Artículo 4** de la Ley 2051/03, de los **Principios Generales**, que en su inc. a) **Economía y Eficiencia**, establece "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".---------- --*

En vista a lo expuesto, proseguimos el análisis de la viabilidad conforme a los términos contractuales, en el marco del contrato suscripto de referencia y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

*Que, al respecto nos remitimos a la **CLÁUSULA OCTAVA**, del Contrato 05/17, que expresa "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03", así mismo, la Ley 2051/03, en su Artículo 45 expresa "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".- ----------*

*Teniendo en cuenta el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 87/2017, el pedido de la Dirección de Obras y el informe de la Dirección de Planificación de éste Ministerio, y los elementos hasta aquí analizados, corresponde aplicar la Cláusula Octava del Contrato N° 21/16 y el Articulo 45 de la Ley 2051/03, que permiten rescindir el contrato de referencia, de manera unilateral, procediendo a notificar al locador (señor ALFREDO BRIZUELA), conforme a derecho, difiriendo los efectos de ésta resolución por un plazo de **treinta días,** contados desde la notificación de la misma, a fin que el presente acto administrativo de rescisión se perfeccione, de conformidad a la notificación con treinta días de anticipación establecida en el Art. 45 de la Ley de Contrataciones Públicas .----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Defensora General Interina;

R E S U E L V E:

***Art.1°* RESCINDIR *el* CONTRATO N° 05/2017, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR ALFREDO ANÍBAL BRIZUELA, CON C. I. N° 1.721.493, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017 "ALQUILER SEDE PARA DIRECCIÓN DE OBRAS", ID N° 323.675.** *La presente resolución de rescisión regirá con todos sus efectos, después de transcurridos treinta días de su notificación al locador, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución N° 342/2017, de fecha 09/03/17, del Ministerio de la Defensa Pública.----------*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 582/2017

Art.2° **AUTORIZAR** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a* ***notificar*** *al señor ALFREDO ANIBAL BRIZUELA, de la presente rescisión, a fin de dar cumplimiento a la cláusula octava del presente contrato y al Artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", comunicando de la rescisión y otorgándole el plazo de treinta días a fin de perfeccionar la presente rescisión.----------*

Art.3° **ORDENAR** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en concepto de Locación de Inmueble y demás servicios básicos contemplados en el Contrato de referencia.-----*

Art.4° **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Ante Mí:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL